



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral – Amparo de Pobreza
Demandante (s): Aura Elisa Sánchez
Demandado(s): Carlos Fernando Melo
Radicación: 25269310300120230013700

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al abogado MARCO ELISEO LÓPEZ SIERRA, designado como apoderado en amparo de pobreza, mediante auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, para que se sirva dar cumplimiento a su encargo. So pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia. Remítasele copia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11, hoy 4 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117a837775f3321c262dce2291a443d80fb74647d853995acfe74307ceda35aa**

Documento generado en 02/04/2024 04:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>